MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE GERENCIA GENERAL
LA CEIBA, ATLANTIDA HONDURAS C.A

G

MEMORANDUM

Para: **Licda. Cintya Loriley Mejía Veliz**
Oficial Portal de Transparencia

De: **Ing. Saúl Salgado**
Gerente Administrativo

Asunto: **Contratos**

Fecha **05 de febrero del 2021**

Por medio de la presente se adjunta el informe de contrataos firmados en el mes de enero del 2021, para ser cargados al Portal de Transparencia.

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
2018-2022
HONDURAS, C.A.

ING. SAUL SALGADO
GERENTE ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS:. 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX:2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com

CONTRATO AE-03/2020

EJECUCION FONDOS FUERZA HONDURAS II

CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de Identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra el señor **RAUL FRANCISCO GALAN SANCHEZ,** casado, con tarjeta de identidad número **0201-1966-00341,** quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta el señor **RAUL FRANCISCO GALAN SANCHEZ** que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Retroexcavadora 220 Hyndai.- SEGUNDA**: Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar los servicios de **Retroexcavadora 220 Hyndai** en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado Construcción segunda línea de gaviones de 55 Metros Lineales en Residencial Monte Real sector Este de La Ceiba "Programa Fuerza Honduras II"..-TERCERA**: Continua manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata los servicios del señor **RAUL FRANCISCO GALAN SANCHEZ** en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir los trabajos estipulados en el Perfil del Proyecto y bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Ingeniería Municipal y el Jefe de Unidad Técnica Municipal**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 05 al 20 de Enero de 2021 o a su vez al concluir con los mismos** c) El valor del presente contrato será de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.345,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;.- **CUARTA: FALTAS Y SANCIONES:** Continua manifestando LA MUNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **QUINTA: TERMINACIÓN DELCONTRATO**: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de darlo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **SEXTA: EL CONTRATISTA, RAUL FRANCISCO GALAN SANCHEZ,** manifiesta que es

Escaneado con CamScanner

cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **04** días del mes de **Enero** del Dos Mil **Veintiuno** .

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
ALCALDIA
2018-2022

CONTRATISTA

ALCALDE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner